

RESOLUCIÓN 134 DE 2014

(julio 14)

Diario Oficial No. 49.215 de 17 de julio de 2014

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 14 de noviembre 4 de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política de Colombia, el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, y el artículo 49 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de hacer ágil y eficaz el funcionamiento de la Entidad, se expidió la Resolución número 014 del 4 de noviembre de 2008, mediante la cual se delegaron algunas funciones de carácter administrativo.

Que en los artículos 8o, 12 y 13 de la mencionada resolución, se delega en la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica y/o en los jefes de la entidad, la facultad de conceder permisos, atendiendo al cargo del funcionario solicitante y al término de duración de los mismos.

Que la delegación a que se refieren los artículos mencionados anteriormente, no resulta suficiente para garantizar la agilidad y eficacia del procedimiento que se adelanta en el trámite de la situación administrativa “Permiso”, debiéndose hacer una modificación, como en efecto se dispondrá.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el numeral 1 del artículo 8o de la Resolución 014 de noviembre 4 de 2008, el cual quedará así:

“**1o.** La concesión de permisos hasta por tres (3) días a los empleados públicos designados o nombrados como Directores, Jefes de Oficina, Subdirectores, Directores Seccionales y Asesores”.



ARTÍCULO 2o. Modificar el artículo 12 de la Resolución 014 de noviembre 4 de 2008, el cual quedará así:

“**Artículo 12.** Delegar en los Jefes inmediatos el otorgamiento de permisos hasta por dos (2) días, en el Nivel Central, Local y Delegado”.



ARTÍCULO 3o. Derogar el artículo 13 de la Resolución 0014 del 4 de noviembre de 2008.



ARTÍCULO 4o. Comunicar a través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección

de Gestión de Recursos Físicos, el contenido de esta Resolución a los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Defensor del Contribuyente y Usuario Aduanero y Directores Seccionales, a fin de que estos informen la decisión adoptada mediante el presente acto administrativo a los funcionarios de su dependencia.



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de julio de 2014.

El Director General,

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

